



INFORME RECTIFICATORIO N°1

LLAMADO A LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 48/2025 - REPARACIÓN EN BLOQUE DE 4 AULAS PARA LA ESC. BÁS. N° 672 DON CARLOS ANTONIO LÓPEZ, DE LA CIUDAD DE LUQUE, PLURIANUAL 2025 - 2026.-

INTRODUCCION;

En la ciudad de LUQUE, República del Paraguay, a los 20 días del mes de NOVIEMBRE del año dos mil veinticinco, siendo las 8:00 horas, se reúnen en la Municipalidad de Luque, los Miembros del Comité de Evaluación designados por Resolución I.M. N° 5/2024 de fecha 02 de enero de 2024: emite el presente informe previo estudio de las ofertas presentadas en el Marco del llamado a LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 48/2025 - REPARACIÓN EN BLOQUE DE 4 AULAS PARA LA ESC. BÁS. N° 672 DON CARLOS ANTONIO LÓPEZ, DE LA CIUDAD DE LUQUE, PLURIANUAL 2025 - 2026.- de acuerdo a las especificaciones y demás documentaciones inherentes al presente procedimiento. A fin de rectificar el informe de evaluación correspondiente en los siguientes puntos:

Se indica que el acta de apertura es de fecha 14/07/2025 y el informe de evaluación tiene fecha de inicio 15/09/2025, finalizando así en fecha 07/11/2025, Se aclara que el proceso de evaluación sufrió diversos inconvenientes en dicho lapso, entre ambas fechas, se debió ajustar la oferta a la disponibilidad presupuestaria, ya que la oferta a ser adjudicado supera el monto del CDP, por lo cual se solicitó aumento de CDP, trámite que requirió un tiempo adicional atendiendo a diversas circunstancias para la firma de dicho documento. También así se solicitó documentos adicionales a los oferentes participantes lo cual llevo un tiempo prudencial para la presentación de dichos documentos como lo establece el pliego de bases y condiciones. Por tanto, las fechas consignadas corresponden al periodo real de evaluación y reflejan correctamente el tiempo empleado en el procedimiento.

Análisis de precios ofertados.

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

1. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

De conformidad a las disposiciones contenidas se verifico y se constató variación acorde al porcentaje **DE LAS PLANILLAS DE OFERTAS en la Resolución N° 454/2024 - Art° 4 - ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS**, específicamente en las planillas de ofertas de las siguientes empresas **DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS (TES INGENIERIA) CON RUC N° 2292560-0** además, a modo de referencia a los cálculos referente a lo mencionado, están adjuntos al presenta acta, el cuadro comparativo de ofertas.

Se procedió a solicitar el desglose de precios de todos los ítems al oferente **DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS (TES INGENIERIA) CON RUC N° 2292560-0, DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS (TES INGENIERIA) CON RUC N° 2292560:**



MUNICIPALIDAD DE LUQUE COMITÉ EVALUADOR



MUNICIPALIDAD DE LUQUE

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

Nota U.O.C.

Luque, 5 de Noviembre de 2025

Señores:
DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ CON RUC N° 2292560-0
tesingenieria@gmail.com
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a objeto de solicitar que se sirva remitir a la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, el pedido de documentaciones, relacionada al llamado a **LMCN N° 48/2025 - REPARACIÓN EN BLOQUE DE 4 AULAS PARA LA ESC. BÁS. N° 672 DON CARLOS ANTONIO LOPEZ, DE LA CIUDAD DE LUQUE**. Considerando que el comité evaluador se encuentra en la etapa de evaluación y que tales requerimientos urgen para seguir con el análisis pertinente, conforme al Decreto Reglamentario 2264/24 de Contrataciones Públicas;

En Condición de Aclaratoria Solicitamos Las siguientes Documentaciones.

• Desglose y aclaración de todos los ítem de su planilla de oferta (incumplimiento de la Resolución 454/24.

Mostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican:

- 2 Camión Volquete tipo tumba.
- 2 Camión de transporte liviano.
- 1 Motoniveladora.
- 1 Compactador Mecánico.
- 1 Mezcladora de hormigón.
- 1 Bomba de agua.

Herramientas menores varias (equivalente al 30% para los consorcios) (Andamios, escalera, carretillas, cucharas de albañil, baldes, pinzas, tenazas, martillos, Para uso de acuerdo a el tipo de obra a realizar

Desde ya agradezco su comprensión aprovechando la saludo
Atte.



Dr. Armando Ciro Maldonado
Director de la U.O.C.

Victoria Sanchez D.
Directora de Contrataciones
Municipalidad de Luque

Arq. Ariel Gonzalez
Director de Obras Públicas Municipales

María Teresa L. Rosal
Directora de Gobierno
Municipalidad de Luque



MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

14 de Abril c/ Paraíso.
Bo. San Pablo. Asunción, Paraguay
Telefax: (021) 553 407
Cel.: (0981) 405 452
tesingenieria@gmail.com



Señores: Municipalidad de Luque

Referencia: LMCN N° 48/2025 - REPARACIÓN EN BLOQUE DE 4 AULAS PARA LA ESC. BÁS. N° 672 DON CARLOS ANTONIO LÓPEZ, DE LA CIUDAD DE LUQUE, PLURIANUAL 2025 - 2026.

ID N°: 471265

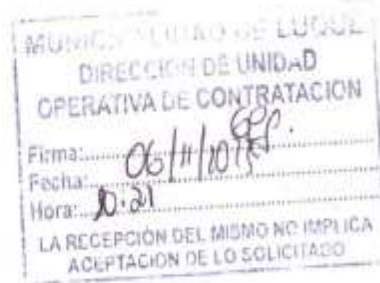
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ustedes, en el marco de la licitación de referencia, a los efectos de dar cumplimiento a lo solicitado en NOTA U.O.C recibido en fecha 04 de noviembre de 2025, conforme a lo requerido.

Adjuntamos:

- Desglose y aclaración de todos los ítems de la planilla de oferta.
- Listado de Equipos, herramientas, maquinarias e implementos destinados a la ejecución de los trabajos.
 - 2 Camión Volquete tipo tumba (Alquilado). Se adjunta carta de Compromiso.
 - 2 Camión de transporte liviano (Propio). Se adjunta Cedula Verde.
 - 1 Motoniveladora (Alquilado). Se adjunta carta de Compromiso.
 - 1 Compactor Mecánico (Alquilado). Se adjunta carta de Compromiso.
 - 1 Mezcladora de hormigón (Propio)
 - 1 Bomba de agua (Propio)

Sin otro particular, saludamos atentamente.



Ing. Diego Rodríguez
Representante Legal

Giannina Amarilla
Secretaria
Dirección de la U.O.C.
MUNICIPALIDAD DE LUQUE



Ing. María Victoria Romero (D.)
Abogada
Jefe de Asesoría Jurídica
Municipalidad de Luque

Arq. Adrián González
Inspector de Obras Públicas Municipales

Ing. Gabriela Lescar
Directora de Gabinete
Municipalidad de Luque



MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

El mismo responde en tiempo y forma a la solicitud realizada por el Comité, aceptándose dicho desglose y aclaraciones de precios, por ende, cumple con todas las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones; siendo así recomendado por el Comité a fin de ser el adjudicado en el proceso administrativo en cuestión.

Observamos que el informe se ha indicado la recepción de un informe negativo en base a la ejecución de una obra con adjudicación anterior a la presente, la misma tiene que ver con el oferente Emanuel García, solicitamos la remisión de dicho informe:

Con Relación a este punto se aclara que el Informe negativo es para el oferente CONSTRUCCIONES ROLON CON RUC N° 563549-7. Cumplimos en anexar de igual manera dicho informe a fin de visualizar el caso.

MEMORANDUM N° 511 /2.025



A: **Dr. Armando Maldonado**
Director de la Unidad Operativa de Contrataciones

De: **Arq. Adrián González.**
Director de Obras Públicas Municipales

Arq. Adrián González
Director de Obras Públicas Municipales

Ref.: **RESPUESTA SOLICITUD DE INFORME – ESTADO ACTUAL DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO DE OBRA N°**

Fecha: **01 de agosto del 2025.-**

Me dirijo a usted en nombre y representación de la DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS de la Municipalidad de Luque y por su intermedio a donde corresponda a objeto de dar respuesta al MEMORANDUM UOC N° 512/2025 por la cual se solicitan informes referentes al estado de ejecución de los trabajos del CONTRATO DE OBRA N° 21/2025 derivado del proceso de llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2025 - ID N° 458510 – "PROYECTO DE REVITALIZACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE LUQUE - UNIFICACIÓN Y ENSANCHE DE VEREDA PARA SEMIPEATONAL, ETAPA 2", firmado entre la MUNICIPALIDAD DE LUQUE y la empresa contratista "CONSTRUCCIONES ROLON".

Al respecto, en relación con la obra en cuestión, se informa que la orden de inicio de los trabajos fue emitida con fecha 21/07/2025, comenzando así el plazo de movilización de 5 días. Asimismo, se comunica que, a la fecha del presente informe, la empresa contratista no ha dado inicio efectivo a la ejecución de los trabajos ni ha informado sobre la existencia de alguna causa de fuerza mayor que justifique el retraso en el inicio de las obras, ni en lo referente al cronograma de ejecución presentado previamente a la emisión de la orden de inicio.

Por tal motivo, se ha procedido a notificar a la empresa, a fin de recordarle dicho atraso y solicitarle que adopte las medidas necesarias para subsanar el inconveniente. Dicho esto, se menciona que de persistir el problema se procederá a notificar a la empresa contratista por incumplimiento en las obligaciones contractuales y derivar los antecedentes a las instancias pertinentes. -

Sin otro particular y cumpliendo en informar, me despido muy atentamente.

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
DIRECCIÓN DE UNIDAD
OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
Firma: *GA*
Fecha: **1 AGOSTO 2025**
Hora: **9:20**
LA RECEPCIÓN DEL MISMO NO IMPLICA
ACEPTACIÓN DE LO SOLICITADO

Giannina Amurilla
Secretaria
Dirección de la U.O.C.
MUNICIPALIDAD DE LUQUE

Arq. Mariana Victoria Sánchez D.
Arq. Mariana Victoria Sánchez D.
Directora de Obras Públicas Municipales

Arq. Adrián González
Arq. Adrián González
Director de Obras Públicas Municipales

Arq. Emanuel García
Arq. Emanuel García
Director de Obras Públicas Municipales



MUNICIPALIDAD DE LUQUE COMITÉ EVALUADOR



MISIÓN: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental, con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes, fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente.

Luque, 31 de julio del 2025.-

NOTA O.P. N° 098/2025
SEÑORES
CONSTRUCCIONES ROLON
PRESENTE.

Por este medio, me dirijo a ustedes, en nombre y representación de la DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS de la MUNICIPALIDAD DE LUQUE, con referencia al CONTRATO DE OBRA N° 21/2025 derivado del proceso de llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2025 - ID N° 458510 - "PROYECTO DE REVITALIZACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE LUQUE - UNIFICACIÓN Y ENSANCHE DE VEREDA PARA SEMIPEATONAL, ETAPA 2", firmado entre la MUNICIPALIDAD DE LUQUE y la empresa contratista "CONSTRUCCIONES ROLON" en fecha 10 de julio del 2025, a fin de manifestar cuanto sigue:

Se le recuerda a la empresa contratista que la orden de inicio de los trabajos se ha emitido en fecha 21/07/2025 y desde la fecha contaban con 5 días como periodo de movilización, después de los cuales los trabajos debieron haberse iniciado de manera efectiva. Dicho esto, se constata que, a la fecha, la empresa contratista no ha siquiera concretado las diligencias preparatorias para el inicio de los trabajos en el sitio de obra, por lo que se informa que cuenta con un atraso en relación al cronograma de ejecución presentado para el inicio de los trabajos, esto sin que haya informado a la contratante que exista un caso fortuito que justifique el atraso.

Por lo expuesto, también se menciona que la empresa contratista cuenta con un plazo para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la misma debe ejecutar los trabajos respetando el cronograma de ejecución, esto conforme se cuentan con objetivos de avances mensuales establecidos en el pliego de bases y condiciones del contrato para las certificaciones de obra.

Conforme a lo expuesto, se pide a la empresa contratista abordar los recaudos necesarios a fin de subsanar las esta situación, recordando que la misma es responsable por el cumplimiento de las obligaciones contractuales en tiempo y forma.

Finalmente, se aclara que de no cumplirse con las disposiciones preparatorias e iniciar los trabajos, se tomará como un incumplimiento de contrato y se informará a las instancias correspondientes.

Sin otro particular, y dando a la empresa por notificada, me despido muy atentamente.

SE ADJUNTA: Registro fotográfico de la visita al sitio de obra. -



Arq. Adrian González
ARQ. ADRIAN GONZÁLEZ
Director de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE LUQUE

Arq. Victoria Ferreras D.
Arq. Victoria Ferreras D.
Directora de Gabinete
Municipalidad de Luque

Arq. Adrian González
Arq. Adrian González
Director de Obras Públicas
Municipalidad de Luque

Arq. Victoria Ferreras D.
Arq. Victoria Ferreras D.
Directora de Gabinete
Municipalidad de Luque



**MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR**

Dejando en claro que la descalificación de la empresa del oferente EMMANUEL GARCIA (PAVINOMICO) CON RUC N° 3415508-2 se debe a que tubo una observación por parte de la empresa TES INGENIERIA en el Acto de Apertura, este Comité responde lo siguiente:

Observación a la oferta: 3415508-2 - Emmanuel García

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
La empresa Pavinomico, presenta en su oferta un formulario de oferta que no corresponde al último aprobado por la DNCP, Resolución N° 1116/25, siendo éste un documento de carácter sustancial. No presenta certificado de origen y de empleo nacional y en CEPEN que figura en el sistema del VUE es servicio de construcciones y no servicio de reparaciones	2292560-0 - DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS	Pablo Larrea	2025-07-14 11:48:02

El documento señalado por la empresa observadora, es un documento sustancial obligatorio que cada empresa participante en licitaciones debe presentar con el formato establecido, por ende el mismo se encuentra en incumplimiento y es descalificado del proceso administrativo.

7-ANALISIS Y VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL PRESENTADA

Oferentes	Formulario de Oferta y lista de precios debidamente Firmado	Documento que acredita la existencia del oferente	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta
Emmanuel García	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 233.322.148 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA
DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 278.340.746 Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: Fenix Seguros Monto total asegurado Gs.: 15.000.000 Vigencia de la Póliza: De 14/07/2025 a 10/11/2025, 119 días
ALBERTO GUSTAVO ROLON FRANCO	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 174.248.008 Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: Aseguradora del Este S.A. Monto total asegurado Gs.: 11.000.000 Vigencia de la Póliza: De 14/07/2025 a 10/12/2025, 149 días

Este comité evaluador procederá a verificar el legajo del oferente, basándose en los siguientes artículos;

Art. 57.- Aclaración de ofertas - del Decreto Reglamentario N° 2264/2024;

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.-

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

[Firma manuscrita]
Ing. María Victoria Ramirez D.
Directora de Asesoría Técnica
Municipalidad de Luque

[Firma manuscrita]
Arq. Ariadna González
Evaluadora de Obras Públicas Municipales
Municipalidad de Luque

[Firma manuscrita]
Dra. Tatiana Larrea T. Escobar
Directora de Gobierno
Municipalidad de Luque



Art. 58.- Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones - del Decreto Reglamentario N° 2264/2024;

La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y **especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:**

- a) **Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios**, especificados en el Pliego de bases y condiciones;
- b) **Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o**
- c) **De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.**

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.

Art. 59.- Documentos sustanciales del Decreto Reglamentario N° 2264/24;

Serán considerados documentos de carácter sustancial:

- a. **El formulario de oferta y la lista de precios**, debidamente llenados y firmados;
- b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
- c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;
- d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
- e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Art. 57 del Decreto Reglamentario N° 2264/24;

Disconformidades, errores y omisiones - Siempre y cuando una oferta **se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones**, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta. -

Art° 55 del Decreto Reglamentario N° 2264/24;

Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

- a) **Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:**
 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que **no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria**
 2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
 3. **Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato**
 4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
 5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Art. 58.- Criterio de adjudicación. del Decreto Reglamentario N° 2264/24;

Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

- a. **Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones;**
- b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato.
- c. **Presente el precio evaluado como el más bajo.**

María Victoria Ferrer D.
Directora de Gabinete
Municipalidad de Luque

Arq. Adrián González
Evaluador de Obras Públicas Municipales

Dra. Tatiana C. Cassini
Directora de Gabinete
Municipalidad de Luque



**MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR**

8. ANALISIS DE LOS REQUISITOS LEGALES – DATOS DEL SINARH

<i>Documento</i>	EMMANUEL GARCIA (PAVINOMICO) CON RUC N° 3415508-2	DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS (TES INGENIERIA) CON RUC N° 2292560-0	ALBERTO GUSTAVO ROLON (CONSTRUCCIONES ROLON) CON RUC N° 563549-7
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “ Sanciones a Proveedores ” del SICP.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
<i>Inciso a) Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22</i>	NO SE OBSERVA	NO SE OBSERVA	NO SE OBSERVA
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.	NO SE OBSERVA	NO SE OBSERVA	NO SE OBSERVA

En este sentido el comité manifiesta que se dio cumplimiento a la verificación de si los oferentes se encuentran dentro de las prohibiciones de la Función Pública y en el Art° en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. Conforme a los datos que aparecen en el SINARH, no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación de los oferentes u oferente con respecto a la adjudicación del presente llamado. - ASI MISMO EL COMITÉ EVALUADOR VERIFICO QUE CADA OFERENTE PRESENTO LA DECLARACION DE PERSONAS, DEBIDAMENTE FIRMADA, CONFORME A LOS ESTANDARES ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA. SE COTEJARON LOS DATOS CON EL REGISTRO DE SANCIONES A PROVEEDORES DEL SICP, NO ENCONTRANDOSE OFERENTE NI REPRESENTANTES INHABILITADOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

Finalmente se eleva el presente a la Dirección de la U.O.C a los efectos señalados, siendo las 10:40 horas, se da por concluido el presente acto en fecha 21 De NOVIEMBRE del año 2025, suscribiendo todos sus miembros la presente acta y dictamen, en dos copias de un mismo tenor y a un solo efecto.

 Abog. María Victoria Jiménez D. Jefe de Dep. Adm. Judicial Dirección de Asuntos Jurídicos Municipalidad de Luque Representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos	 Dra. Patricia Bavera Cousirat. Directora de Gabinete Municipalidad de Luque Representante de alguna comisión	 Atq. Adrian Gonzalez Director de Obras Públicas Municipalidad de Luque Representante de la Dirección -solicitante
---	---	--